BOLETO DE COMPRA VENTA DE INMUEBLE Entre el Sr.
quien acredita identidad con DNI: N°, de nacionalidad, con domicilio en calle
, de estado civil, con domicilio en calle
, N, piso, dpto B°, ciudad de XXX, en adelante la parte VENDEDORA, y el Sr.
ciudad de XXX, en adelante la parte VENDEDORA, y el Sr.
, quien acredita identidad con DNI: No
, de nacionalidad argentino, con domicilio en calle, No
, piso, dpto, B°, ciudad de XXXXX, en adelante la parte
, quien acredita identidad con DNI: N°, de nacionalidad argentino, con domicilio en calle, N°, piso, dpto, B°, ciudad de XXXXX, en adelante la parte COMPRADORA; todos mayores de edad y hábiles para contratar en los términos fijados por la legislación
vigente, acuerdan en celebrar el presente BOLETO DE COMPRAVENTA, sujeto a las siguientes ciausulas:
PRIMERO: La parte VENDEDORA VENDE y la parte COMPRADORA COMPRA, un
inmueble propiedad de la primera a
saber:
saber:, ubicado en calle, N°, piso, dpto, B°, ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, inscripta en catastro como Circ, Sec, Manz, Parc, en la cuenta N° de la Dirección de Rentas, inscripto en el Registro General de la
dptoB°, ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, inscripta en
catastro como Circ, Sec, Manz, Parc, en la cuenta N°
de la Dirección de Rentas, inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula N° El terreno mide metros (m) de frente metros (m) de fondo, con una superficie de metros cuadrados (m2), con una edificación que consta de dormitorios, dos baños,
Provincia en la Matrícula Nº El terreno mide metros (m) de
frente metros (m) de fondo, con una superficie de
metros cuadrados (m2), con una edificación que consta de dormitorios, dos baños,
cocina comedor, living, cochera, patio y lavadero totalizando todo una superficie cubierta de
metros cuadrados (m2). Lo detallado anteriormente se enajena en
el estado en que se encuentra y la parte COMPRADORA conoce y acepta por haberla visitado e
inspeccionado previamente a la firma del presente SEGUNDO: Esta venta s
realiza por el precio total y convenido de PESOS (\$
) pagaderos de la siguiente forma: A) PESOS (\$
) la parte COMPRADORA los abona en este acto, en dinero efectivo, a cuenta de precio y
como principio de ejecución del presente contrato, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma por la suma recibida. (o fue pagada previamente, conforme al recibo N° y que el vendedor reconoce) B) La suma de PESOS (\$
pago en forma por la suma recibida. (o fue pagada previamente, conforme al recibo N°
que el vendedor reconoce) B) La suma de PESOS (\$
la parte COMPRADORA se obliga a abonarlos a los treinta y cinco (35) días del presente e
que se otorgará la ESCRITURA TRASLATIVA de DOMINIO y ENTREGA de la POSESIÓN. C) El saldo de
PESOS (\$), será abonado por la parte
COMPRADORA en el domicilio o donde ésta indique por carta documento u otro medio fehaciente, en cuotas iguales y consecutivas de PESOS
otro medio fehaciente, en cuotas iguales y consecutivas de PESOS
(\$) cada una, con más un interés mensual del
por cien (%) sobre saldos, pagaderas del uno (1) al cinco (5) de
cada mes a partir del mes de enero del año dos mil tresTERCERO: El saldo de
precio citado en el apartado "C" de la cláusula anterior será garantizado por la parte COMPRADORA con
constitución a favor de la parte VENDEDORA de un derecho real de HIPOTECA en PRIMER GRADO sobre
el mismo inmueble que adquiere. La escritura
translativa de deminie e hineteca per calde de presio, co etergará per ante la Escribana
translativa de dominio e hipoteca por saldo de precio, se otorgará por ante la Escribana
, titular del Registro N°, con oficinas sitas e calle N°, B°, de la Ciudad de Córdoba, quien tiene autorización de las partes para las notificaciones correspondientes y constitución en mora. Los gastos de
culte, de la ciudad de Cordoba, quien tiene
autorización estarán e cargo de la parte VENDEDODA en un trainte por ejan (20.9%), y a cargo de la
escrituración estarán a cargo de la parte VENDEDORA en un treinta por cien (30 %), y a cargo de la
parte COMPRADORA en un setenta por cien (70 %) CUARTO: El incumplimiento de
cualquiera de las partes a las obligaciones asumidas por el presente, las hará incurrir en mora, la que se
producirá de pleno derecho y por el mero vencimiento de los términos, sin que requiera al efecto citació
judicial o extra judicial previa de ninguna naturaleza. Asimismo, si el incumplimiento fuese atribuible a la
parte COMPRADORA, será facultad de la parte VENDEDORA optar por: A) Reclamar el cumplimiento del
presente contrato con más los daños y perjuicios, o B) Resolver la presente operación disolviéndola, en
cuyo caso, el importe recibido en este acto quedará a su exclusivo beneficio como indemnización por
daños y perjuicios. En el supuesto que incumplimiento fuese atribuible a la parte VENDEDORA, será
facultad alternativa de la parte COMPRADORA optar por: A) Reclamar el cumplimiento del presente
contrato, todo ello con más los daños y perjuicios, o B) Resolver la presente operación disolviéndola, en
cuyo caso la parte VENDEDORA deberá reintegrarle a la parte COMPRADORA el importe recibido en este
acto más otro tanto igual pactado como indemnización por daños y perjuicios
QUINTO: Sin perjuició de lo establecido en la cláusula anterior, si la parte cumplidora exigiera el

primeras nupcias con la parte VENDEDORA el Sr. presta su conformidad para la venta aquí pactada, y se compromete a concurrir al mismo efecto al acto de escrituración	cumplimiento del contrato, hasta que se efectivic abonar a la cumplidora desde el momento de la r) por cada día de retraso como cláusula pe SEXTO: Presente en este acto la	mora la suma de PESOS _ nal hasta que se dé cump	(\$
presta su conformidad para la venta aquí pactada, y se compromete a concurrir al mismo efecto al acto de escrituración		, DNI: N°	, casada en
que pudiera corresponderles en razón de las personas o las cosas DE CONFORMIDAD se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de XXXXXX , a los días del mes de de	presta su conformidad para la venta aquí pactada de escrituración	a, y se compromete a con Esta venta se realiza en l dida cautelar u otro tipo o buciones, totalmente pag- ón, fecha a partir de la cu EDORA entregará el inmue erceros	currir al mismo efecto al acto case a títulos perfectos, libre de de interdicción real o personal y os por la parte VENDEDORA, al serán por cuenta, cargo y eble objeto de este contrato, OCTAVO: Para todos los lomicilios especiales y legales is las notificaciones y/o rtes se someten a la enuncia a cualquier otro fuero conformidados